INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS UNIDAD MOVIL

→ ITV VEH. AGRICOLAS → ITV CICLOMOTORES **DE DOS RUEDAS**

TODA MAQUINARIA AGRICOLA Y TODO CICLOMOTOR DE DOS RUEDAS REALIZAR INSPECCION TECNICA PERIODICA DEBE "OBLIGATORIA", de acuerdo al REAL DECRETO 920/2017, de 23 de Octubre, por el que se regula la INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS.

Para ello, nuestra "Unidad Móvil ITV" estará en:

FUENTIDUEÑA

20 de MARZO 2020 de 12 a 14 h.

LA DOCUMENTACION A PRESENTAR en el momento de la inspección será: TARJETA DE INSPECCIÓN TECNICA o CERTIFICADO DE CARACTERISTICAS (ciclomotores), PERMISO DE CIRCULACION Y SEGURO OBLIGATORIO.

TARIFA DE INSPECCIÓN [2.019]: 33,75 € para VEH. AGRICOLÁS y 19,03 € para CICLOMOTORES

LE INFORMA: ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL, S.A.E. (A.T.I.S.A.E.)

Entidad Concesionaría de la JUNTA DE CASTILLA Y LEON

C/ Fresno, 61 Sector C P. I. "Nicomedes García" 40140 VALVERDE DEL MAJANO (Segovia)

Teléfono: 921-49-00-23 Fax.: 921-49-05-37 Móvil: 609-29-38-92

Se inspeccionarán VEHÍCULOS AGRÍCOLAS, VEHÍCULOS ESPECIALES DE OBRAS Y SERVICIOS cuya velocidad por construcción sea menor o igual a 40 km/h y su MMA sea menor o igual a 3.500 kg. y CICLOMOTORES DE DOS RUEDAS.

[Orden EYE/2161/2008 de 10 de Diciembre de Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 244 de 18/12/2008)]

NUEVA FRECUENCIA DE INSPECCIÓN, según R.D. 920/2017:

· Tractores de ruedas agrícolas o forestales, con una velocidad máxima de fabricación superior a 40 km/h, al cuarto año de matriculación.

No se realizará inspección si se considera que el estado del vehículo o el de su carga no es el adecuado para su inspección o suponga riesgo o molestias importantes para los trabajadores ITV o demás usuarios, o exista peligro de que el proceso de inspección lo pueda dañar (Manual de procedimiento de las Estaciones ITV, Preámbulo, Principios de la Inspección ITV, punto 10); por ejemplo, remolques excesivamente cargados o vehículos con pala u otro apero potencialmente peligroso para la inspección instalado.